

Derechos sexuales y derechos reproductivos de la mujer



BIBLIOTECA
La Revolución
de las Mujeres

Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres



Biblioteca La Revolución de las Mujeres N° 2



Esta colección es publicada gracias al auspicio económico del Consejo Federal de Gobierno y al apoyo institucional del Consejo Nacional de Derechos Humanos de la República Bolivariana de Venezuela.

Primera Edición: 3000 ejemplares

Depósito Legal: DC2017001973

ISBN: 978-980-7364-52-2

Investigación: Luis R. Delgado J.

Diagramación: William G. Mundarain León

Portada: Omar García

Corrección: Aminta Beleño G.

Elaborado por:  **TRINCHERA**

Caracas-Venezuela

Septiembre 2017

Presentación

El Proceso Bolivariano, desde la promulgación de la Constitución de 1999, posicionó a Venezuela en la vanguardia mundial en materia de Derechos Humanos. Nuestra Carta Magna, sin duda, una de las más avanzadas en materia de derechos políticos, sociales, económicos y culturales, consagró de forma explícita los Derechos Humanos fundamentales, incluyendo las diversas generaciones de conquistas que en esta materia se han desarrollado en las últimas décadas. Tanto los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como aquellos consagrados en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, están desarrollados plenamente en nuestra Carta Magna.

Para la República Bolivariana de Venezuela, además de las clásicas reivindicaciones liberales y democráticas, derechos como el acceso universal a la alimentación, salud, educación, vivienda, son considerados Derechos Humanos, a diferencia de la visión restringida neoliberal, según la cual estos aspectos constituyen bienes y servicios sujetos a la mercantilización.

Los derechos ciudadanos y políticos democráticos se han ampliado en nuestro país como nunca antes. La actividad ciudadana se ha desarrollado enormemente, al fragor del despliegue de la Democracia Participativa. Pese a las campañas propagandísticas y desinformativas, la libertad de pen-

samiento y expresión alcanzan en Venezuela unos niveles no igualados en ningún lugar del planeta.

Se han expandido los Derechos Humanos de diversos sujetos sociales vulnerables como los niños, niñas y adolescentes; las mujeres, los migrantes, los pueblos originarios y afrovenezolanos. Todos estos sujetos sociales, hoy, cuentan con leyes e instituciones específicas para promover su desarrollo integral y protegerlos de las diversas formas de violencia y discriminación, de la cual han sido históricamente objeto en una sociedad tradicionalmente adultocéntrica, patriarcal, colonial y racista.

El número dos de la Biblioteca de Bolsillo, *La Revolución de las Mujeres*, desarrolla la temática, “Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres”. Con esto la Fundación Género con Clase busca profundizar la difusión y el debate sobre el perfeccionamiento y práctica de los Derechos Humanos de las mujeres venezolanas, destacando los avances y desafíos.

Introducción

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su Artículo 25, numeral 2, lo siguiente: *La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.*

Lo anterior constituye el principio básico de los derechos reproductivos de la mujer. De igual forma, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer estipula, en su Artículo 12:

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica, a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.*

2. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.*

Más adelante, en el Artículo 16, agrega lo siguiente:

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados*

con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: ... Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos...

Es así como el Sistema de Naciones Unidas consagra los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres, como parte de los Derechos Humanos.

De acuerdo a la Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio del Poder Popular para la Salud (2013), para el caso venezolano: *La salud sexual y reproductiva es un área que aglutina importantes problemas de salud pública sobredeterminados por condiciones socioeconómicas estructurales, por lo que son también problemas sociales. Entre ellos destacan: el embarazo en adolescentes, embarazos indeseados y baja cobertura de planificación familiar, las altas tasas de mortalidad materna e infantil por causas prevenibles, la alta incidencia de cáncer cérvico uterino y de mama, infecciones de transmisión sexual y VIH/sida, así como la violencia doméstica y sexual* (p. 33).

Desarrollo histórico del control patriarcal de la sexualidad femenina y la reproducción humana

Si tenemos en cuenta el principio enunciado por Engels (1978), según el cual: “Cuanto menos

desarrollado está el trabajo, más restringida está la cantidad de sus productos, y, por consiguiente, la riqueza de la sociedad; más subordinado se halla el orden social a los vínculos de la consanguinidad” (p. 6), podemos inferir que las primeras comunidades, recolectoras, cazadores, fueron esencialmente grupos familiares consanguíneos.

El tipo de familia predominante, durante aquella etapa, era la familia extendida, el matrimonio por grupos; un intercambio sexual con pocos obstáculos (ya que los distintos niveles de incesto aparecen tempranamente), por lo cual los celos no existían. El parentesco hereditario se establecía de forma matrilineal. Por lo tanto, estas comunidades no conocieron la familia nuclear monogámica patriarcal, la cual fue introducida por los españoles durante el periodo colonial y solo logra afianzarse en el Siglo XX. Este hecho es el que ha llevado a diversos especialistas de las ciencias sociales a definir erróneamente dichas comunidades como “sociedades matriarcales”.

Las mujeres, históricamente, han tenido una participación activa en la producción y reproducción de los medios de existencia; en la producción material y en la reproducción social, es decir, al mismo tiempo han asumido la maternidad (con todas sus tareas vinculadas: educación, cuidado, etc.) y el trabajo productivo. Pero, efectivamente, las mujeres como género han jugado un papel más esencial en la reproducción social, porque además de garantizar la reproducción biológica, han sido y son las principales agentes de reproducción cul-

tural e ideológica, por su papel central en la socialización de los niños y las niñas. Además de esto, han sido el factor fundamental en la producción de mantenimiento, que son las acciones destinadas a conservar los sujetos y objetos sociales (crianza, alimentación, cuidado de los enfermos, cuidado del hogar, entre otros), lo que históricamente se ha definido como las tareas domésticas. Ahora bien, esta asignación de roles fue producto de procesos histórico-sociales, no fue producto de la evolución natural.

Al respecto, Vargas (2007) agrega lo siguiente, “la dominación masculina surge –dicen- como resultado de la necesidad de controlar la reproducción, por lo cual se controlaba a las mujeres por ser ellas las reproductoras” (p. 48). Es así como tempranamente la división sexual del trabajo sirvió de fundamento para el desarrollo de la dominación de un género sobre otro.

Por otro lado, estas premisas permiten el surgimiento de las tribus como estructuras sociales más complejas, integradas por un número cada vez mayor de individuos e incluso de familias. Ello permitía mayor cohesión social, en torno a un territorio cultivado, donde progresivamente se iba desarrollando la propiedad de la tierra. En dicho contexto, empiezan a transformarse los sistemas de parentesco para garantizar un control masculino sobre la progenitura y la descendencia, lo cual implica que las estructuras de parentesco se empiezan a constituir más allá de la consanguinidad, como mecanismo de clasificación (estratificada).

Se considera que, con el surgimiento de la agricultura, se establece de manera estructural la dominación sobre las mujeres. En estas sociedades se empezó a controlar, cada vez de manera más sistemática, la sexualidad de las mujeres, su capacidad reproductora de la fuerza de trabajo y, a su vez, su capacidad como fuerza de trabajo; con lo cual se fueron conformando los fundamentos de la ideología patriarcal.

Un dato interesante es que, con la generalización de la agricultura, proliferaron mitos de la fertilidad y la *Madre Tierra* que sirvieron para acentuar en las mujeres la vocación a la maternidad. Las esculturas, como las *Venus de arcilla*, son muestras de divinidades femeninas, personificaciones de la fertilidad, para facilitar una buena siembra y una buena cosecha. En este sentido, Vitale (1987) nos expresa que en estas sociedades, “había una estrecha relación entre la descendencia matrilineal, el culto mágico a las diosas de la fertilidad y el papel desempeñado por la mujer en la agricultura”.

Tal fue la importancia que tomaron las mujeres como reproductoras de fuerza de trabajo que, cuando éstas eran escasas, se raptaba a mujeres de otras comunidades. De tal modo, se convirtieron en valiosos objetos de intercambio entre tribus, realizados en algunos casos como uniones matrimoniales. Es decir, estamos en presencia de un avanzado proceso de cosificación de la mujer, de su conversión en mercancía.

Al respecto, Vargas (2007) nos explica que en estas sociedades:

... se generaron mecanismos sociales que permitieron garantizar el control sobre las líneas de descendencia. La endogamia, la exogamia, la poligamia y la poliginia, así como diversos tabúes, fueron las expresiones concretas de esos mecanismos sociales de control de las uniones. Debido al número restringido de mujeres en las unidades sociales y al tiempo de la gestación, varias de ellas podían ser asignadas a un solo hombre quien, debido a su capacidad procreadora, garantizaba una ampliación sostenida de la fuerza de trabajo durante más tiempo.

En este sentido, el patriarcado como sistema económico, político y cultural en el cual las mujeres se encuentran subordinadas por los hombres, hace su aparición histórica en el marco del desarrollo de las comunidades agrícolas estratificadas, en los albores del surgimiento de las clases sociales.

La filiación paterna se establece para evitar que las comunidades de las cuales provenían las mujeres se beneficiasen de la herencia de la propiedad, del destino de los hijos. Por esta razón, en la cultura occidental la herencia material recibe el nombre de “patrimonio”, término latino derivado de *pater* (padre).

Para el momento de la llegada de los europeos a los actuales territorios venezolanos, existían un conjunto de sociedades tribales estratificadas, organizadas como cacicazgos teocráticos (Valencia,

Caquetíos, etc.) en los cuales, a tal grado había llegado el sometimiento de las mujeres, que las mismas se habían convertido en valores de cambio, en objetos usados para afianzar las relaciones entre diversas tribus, a través de uniones matrimoniales impuestas a ellas. En este sentido, Sanoja (1992) expresa que, con la consolidación del proceso de sedentarización, las mujeres por su *potencial procreador y laboral se convierten en el principal objeto de las negociaciones y relaciones intersocietarias*.

Esta forma de comercio, la *circulación de mujeres* partía, esencialmente, de una necesidad económica para dar estabilidad y continuidad a estos modos de producción, constituyendo esta práctica una de las evidencias más importantes del desarrollo de la opresión de la mujer. Nos explica Sanoja (op. cit.) que, las mujeres aborígenes, producto de su actividad intensiva como reproductoras de la fuerza de trabajo:

... tienen dentro de este contexto una esperanza de vida mucho menor que los varones, debido al desgaste físico ocasionado por una maternidad precoz y por una multitud de embarazos generalmente no controlados, al mismo tiempo que una carga de trabajo que absorbe buena parte de las actividades relacionadas con la supervivencia de la comunidad doméstica (p. 5).

Posteriormente, en el Siglo XVI, se registra un

proceso traumático de conquista, por parte de los reinos ibéricos. La familia y el matrimonio constituyeron dos instituciones fundamentales de la colonización hispanoamericana, ya que a través de ellas el Estado monárquico y la Iglesia católica, preservaban el orden establecido, la sociedad estamental trasplantada a este continente y, en particular al espacio societal que, con el tiempo, constituye Venezuela. En este sentido, Hernández Fox (2007), nos explica que:

El modelo hegemónico de familia monogámica patriarcal basado en los principios del catolicismo y por lo tanto sancionado por su Iglesia, fue el impuesto por la metrópoli española. A partir de la unión de un hombre y una mujer se recalca la importancia de forjar un hogar, sustentarlo y atender a la crianza y educación de los hijos. De acuerdo con ese sistema de organización familiar, la hija de Eva quedaba supeditada al varón, con el objetivo expreso de que al procrear, la paternidad de este resultase indiscutible, ya que sus descendientes deberían heredar los bienes (p. 4).

Es así como, por medio de la familia y el matrimonio, se reproducía metabólicamente el orden jerárquico, clasista, étnico y patriarcal de la sociedad de ese entonces; se controlaba la sexualidad, la demografía y la propiedad privada sobre los me-

dios de producción. Por eso, tanto la Iglesia como el Estado, se preocupaban por la estabilidad familiar y por el mantenimiento de los lazos matrimoniales. En torno a este planteamiento, Zambrano Blanco (2009) afirma que:

La familia y el matrimonio en la sociedad colonial venezolana, funcionan como los puentes de base para el control de la sociedad; porque inevitablemente son las columnas que transmiten, preservan y reproducen el sistema de valores y las costumbres existentes dentro de la sociedad, los cuales están vinculados con los principios de la sociedad estamental española de Antiguo Régimen (p. 32).

A través de la introducción del Derecho de Familia castellano, en la sociedad colonial se motivó jurídicamente la formación de familias monogámicas, por medio de matrimonios reconocidos por la autoridad eclesiástica y monárquica. Sin embargo, lo que primaron fue familias matricéntricas diferenciadas por el orden de la estructura social: a la población esclava, prácticamente, se le impedía constituir familia; en los pueblos indígenas se mantuvieron, en muchos casos, estructuras de familias extendidas; y en las familias blancas abundaron las viudas, casadas abandonadas, entre otras. Aunque, el concubinato era la forma de unión más importante, constituía un delito, porque se consideraba que “el matrimonio era la suer-

te común y natural que socialmente le correspondía a la mujer así como la única sociedad legítima del hombre y la mujer” (Del Olmo 2003, p. 29). Guardia (1999) agrega que:

El concubinato generalizado durante la colonia, significó una forma de opresión socioeconómica, racial y de género, puesto que... La mujer no solo fue utilizada sexualmente de manera clandestina sino que a los hijos que nacían de estas uniones se les consideraba “ilegítimos”, y no podían ingresar a determinados colegios, ni ocupar cargos importantes, ni casarse con quien quisieran (p.188).

Por otro lado, si bien es cierto que el derecho condenaba las uniones matrimoniales entre las distintas castas para mantener estable la estratificación social, colocando requisitos como las *licencias matrimoniales*, el mestizaje fue un proceso muy generalizado durante el periodo colonial venezolano. De hecho, esa era una de las razones por la cual el concubinato estaba tan extendido.

La Iglesia, también, ejercía control (hasta donde podía) sobre la sexualidad de la población, porque promovía el sexo, en el marco del matrimonio, solo para fines reproductivos. En este sentido, condenaba el sexo como práctica placentera, y se establecía de esta forma que el objetivo esencial de la unión matrimonial era la procreación; planteamiento que se mantiene, hasta hoy, prácticamente intacto.

En el caso de las relaciones matrimoniales, por tener un fundamento patriarcal, durante el periodo colonial venezolano, la infidelidad era castigada de manera desigual, teniendo las de perder la mujer infiel. Entonces, la infidelidad masculina era más tolerada (como lo sigue siendo, hoy en día); tanto desde la perspectiva moral como desde el ámbito jurídico. En la Venezuela colonial, el adulterio no sólo iba contra los mandatos de un sacramento, sino que también era considerado por el Estado como una transgresión que amenazaba la estabilidad familiar y la pureza de linaje.

Prácticamente, hasta fechas recientes (Reforma del Código Civil en 1982), existió legalmente un trato diferencial del adulterio, por razón del género. En este orden, explica Moreno (2009) que: “En el caso de los hombres, las mujeres que demandaban por adulterio tenían que demostrar que su marido tenía concubina pública, a diferencia de la mujer que se le consideraba adúltera aunque solo hubiese cometido un “desliz” ocasional” (p. 76).

Un elemento que debemos resaltar es que la aparición de la prostitución viene dada por el desarrollo de la economía mercantil, introducida por la colonización; ya que en las sociedades prehispánicas de la región no se conocieron estas formas de objetivación mercantil de las mujeres. Al respecto, Álvarez de Lovera (1994) agrega esta conclusión: “La prostitución en nuestro país se ha caracterizado por una ambigüedad legal y social, donde se mezcla aceptación y repudio de la socie-

dad y por otra parte una legalidad no clara de la misma” (p. 50).

Posteriormente, en tiempos republicanos, la Iglesia Católica y el Estado, siguieron siendo dos estructuras que tutelaban la vida de las mujeres y vigilaban la separación estricta de los roles de género, del espacio privado, lugar de las mujeres, y el espacio público, lugar privilegiado de los hombres. Mediante el control de la sexualidad de las mujeres y la reproducción, perpetuaban el orden social y controlaban la demografía. “La sumisión, el recato y el decoro fueron algo más que virtudes exigidas, eran condiciones de vida y supervivencia en una sociedad que fijaba de antemano el destino de sus mujeres: el convento, el matrimonio”. (Guanipa 2003, p. 140).

Dato histórico que tiene mucha significación, es la creación del matrimonio civil, en el marco de la campaña de laicidad impulsada por Guzmán Blanco contra el poder de la Iglesia Católica (Arráiz Lucca 2010). Esta política implicó la creación del registro civil para nacimientos, matrimonios y muertes; fue un cambio importante, con respecto al orden colonial que prevalecía, luego de la Guerra de Independencia.

La maternidad continuó siendo tarea fundamental de las mujeres, por lo cual el control de la sexualidad se mantuvo con pocos cambios, de acuerdo a estructuras patriarcales heredadas desde tiempos coloniales. La educación de hijos e hijas recaía sobre las madres, siendo ellas, además de re-

productoras biológicas, reproductoras ideológicas del orden existente.

La reforma del Código Civil en 1904 contempló, entre otras cosas, que el divorcio civil establecía la plena disolución del matrimonio, no una simple separación. Sin embargo, como las mujeres no podían ejercer la Patria Potestad, quedaban desamparadas y, de hecho, el divorcio civil fue un instrumento usado, sobre todo, por los varones para no hacerse cargo de sus esposas cuando ya no tenían interés en ellas (Álvarez 2010).

Dato interesante es que, a raíz de la explotación petrolera, se registra una expansión de la prostitución (expresión máxima de explotación sexual) en nuestro país, como consecuencia de la pobreza y la existencia de mayor circulante monetario. Muchas mujeres de los sectores marginales vieron en la prostitución una vía de escape a su situación.

Por otro lado, el desarrollo de la explotación petrolera, y el éxodo del campo a la ciudad, fruto de los procesos de expansión de la burocracia estatal y la industrialización por sustitución de importaciones, permitió que en las décadas del 40 y, sobre todo, del 50 del siglo pasado, se empezara a consolidar en nuestro país la constitución de la familia nuclear burguesa, diferente a la familia tradicional rural que, históricamente, tenía un carácter extendido. A su vez, prosigue el fenómeno, sobre todo en los sectores populares, de familias donde las mujeres son cabeza de familia, es decir, familias donde el padre está ausente por diversas circunstancias, familias matricéntricas.

Pese a la estabilidad de la situación nacional, en la segunda mitad del Siglo XX, el mundo empieza a estremecerse por la eclosión de un nuevo sujeto social subversivo. Es solo, a partir de los años 70 y gracias al desarrollo del movimiento feminista en el mundo occidental, cuando se profundizó la lucha por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Además de promover una educación sexual científica, las feministas impulsaron facilitar el acceso y el uso de los métodos anticonceptivos. El desarrollo de las pastillas y dispositivos intrauterinos brindaron importantes aportes a la planificación de la maternidad, por parte de las mujeres. En este orden, la lucha más emblemática y polémica dirigida por las feministas fue la lucha por la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo, o lo que comúnmente se denomina la legalización del aborto. Que la mujeres ejerzan control sobre sus propios cuerpos es una condición *sine qua non* para su liberación

A mediados de la década de los 70, en buena parte de los países de Europa occidental y los Estados Unidos, se despenalizó la interrupción voluntaria del embarazo; todo lo anterior como resultado de la presión masiva de las organizaciones feministas y la flexibilización de políticas demográficas y de natalidad, por parte de los Estados y gobiernos. D'Atri (2006) nos informa cómo se llevó a cabo ese proceso, tanto en Alemania como en Francia:

En 1971, trescientas sesenta y cinco mujeres alemanas reconocidas publicaron

en una revista que habían abortado. Esto desencadenó una declaración de apoyo de ochenta y seis mil firmas de mujeres que confesaban haber hecho lo mismo, y que fue presentada al Ministerio Federal de Justicia. Finalmente, en 1974, se permite el aborto libre durante los tres primeros meses de embarazo, bajo algunos supuestos limitativos. Al mismo tiempo, en Francia, trescientas cuarenta y tres mujeres célebres afirmaban públicamente haber tenido abortos voluntarios y, al año siguiente, se sumaron trescientos cuarenta y cinco médicos que declaraban haberlos practicado. El movimiento por la Liberación del Aborto y la Contracepción, en este país, abrió numerosas clínicas abortistas ilegales hasta el año 1975 en que este derecho fue legalizado (p. 113).

En Latinoamérica y el Caribe en ese periodo, para Gargallo (2007) la situación es diferente:

En la década de 1970, la de-santificación de la maternidad, en una América Latina convulsionada por las represiones militares y rescatada políticamente por las actuaciones de los Comités de Madres de Desaparecidas/os, no fue tan violenta como en Estados Unidos, donde la maternidad era identificada con la familia patriarcal, eje de la dominación femenina, ni como en las corrientes feministas marxis-

tas europeas, para las que la familia era el primer peldaño de la doble construcción del capitalismo y del patriarcado. No obstante, la maternidad, la supuesta naturalidad de los valores maternos fueron cuestionadas (p. 133).

En el caso de Venezuela, el movimiento de mujeres y feminista prosiguió con su lucha a lo largo de aquel periodo, compartiendo con el movimiento femenino latinoamericano y caribeño buena parte de sus rasgos esenciales. Es así como los grupos feministas, creados durante los años 70, organizaron en 1979 la *Comisión Nacional pro Derechos de la Mujer* para impulsar la aplicación de las resoluciones del Congreso de Mujeres, desarrollado en 1975.

Se organizaron cuatro Encuentros Nacionales Feministas en 1979, 1981, 1983 y 1989, los cuales se llevaron a cabo en Maracaibo, Mérida, nuevamente Mérida y Los Teques, respectivamente. En estos encuentros se debatió sobre diversos temas, como la lucha por la despenalización del aborto, la doble jornada, la maternidad libremente escogida, la sexualidad placentera, las opresiones cotidianas, entre otros (Araña Feminista 2011).

Un aspecto que nos parece resaltante, del periodo que va de 1978 a 1988, fue el debate público nacional que se suscitó en diversos momentos en torno a la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo. El tema del aborto, tabú hasta la actualidad en nuestro país, fue abordado

en aquellos años, por primera vez, en diversos escenarios; llevándose a cabo un polémico debate político donde participaron múltiples actores políticos y sociales.

Fueron las feministas quienes apuntalaron la discusión, siendo emblemática la publicación en 1979 del libro “En Defensa del Aborto en Venezuela”, escrito por Giovanna Machado Merola, del grupo La Conjura. En este trabajo de investigación, Machado (1979) analiza las definiciones del problema del feto, la historia de las legislaciones sobre el aborto, tanto en la civilización greco-latina como la civilización judeo-cristiana; realiza un estudio comparado de las legislaciones contemporáneas a nivel internacional referentes al aborto; y el desarrollo histórico de los métodos abortivos. Luego, centra su atención en la problemática del aborto en nuestro país, por medio del uso de datos estadísticos y la evaluación de las posturas frente al tema de la sociedad, en general; del Estado, la Iglesia, entre otros. Finalmente, aboga por la despenalización del aborto porque se le considera a este fenómeno como un problema de salud pública y su penalización como un anacronismo atrasado producto de posiciones ideológicas conservadoras y patriarcales.

En 1981, la asamblea general de la Federación Médica Venezolana planteó la pertinencia de despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo, debido a que la problemática del aborto se entendía como un problema de salud pública (Comité “Juntas por Venezuela Camino a Beijing”, 1995).

De igual forma, en 1985 se registró un interesante debate en el seno del Congreso de la República acerca de la problemática del aborto, muchos parlamentarios expresaron un respaldo a la despenalización (Ojeda Olaechea 1999).

Más adelante, en 1986, se publicaron otros dos textos en defensa de la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo: “El Aborto en Venezuela, Problema de salud pública, expresión de la desigualdad social” escrito por Edilberto Pacheco H.; y el trabajo de Sonia Sgambatti, “El Aborto, aspectos historiográficos, legales, éticos y científicos”.

Aún cuando estos esfuerzos en el plano nacional fueron infructuosos, a nivel global prosigue el debate. En la *Conferencia Mundial de Población y Desarrollo* (El Cairo, 1994), se insiste en la necesidad de garantizar plenamente los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y los hombres.

El proceso constituyente de 1999 incorporó en nuestra Carta Magna un contenido esencial en materia de derechos sexuales y reproductivos. En primer lugar, luego de un debate que trató de incorporar la coletilla religiosa de *proteger la vida desde la concepción*, el Artículo 43 quedó finalmente redactado de la siguiente forma: “El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.”

Por otro lado, y en un claro avance en relación a la Constitución de 1961, el Artículo 76 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) consagra lo siguiente:

La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos o hijas que deseen concebir y a disponer de la información y de los medios que les aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantizará asistencia y protección integral a la maternidad, en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio, y asegurará servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos.

El padre y la madre tienen el deber compartido e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos o hijas, y éstos o éstas tienen el deber de asistirlos o asistirlas cuando aquel o aquella no puedan hacerlo por sí mismos o por sí mismas. La ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.

A partir de estos contenidos constitucionales, en el año 2007 se promulga la Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad,

y la Ley de Promoción y Protección a la Lactancia Materna, dos leyes que, aún siendo familistas, mejoran la condición social de la mujer, garantizando derechos conquistados en décadas de lucha.

Ese mismo año se promulga la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la cual se sancionan diversos tipos de violencia de orden sexual contra las mujeres, es decir, se defiende el libre desarrollo de su sexualidad más allá de las prácticas patriarcales denigrantes. De igual forma, se sanciona la violencia obstétrica y la esterilización forzosa.

Posteriormente, con el propósito de atender las necesidades médicas e informativas de las madres, niños y niñas venezolanas, el 23 de diciembre de 2009 el Gobierno Nacional formalizó la creación del Programa Nacional de Atención Materno Infantil denominado “Misión Niño Jesús”, destinado a disminuir los índices de mortalidad marterno-infantil, por medio del control del embarazo, la optimización del funcionamiento de las maternidades, entre otros aspectos (Congreso Venezolano de Mujeres, 2015). En el año 2011, el Instituto Nacional de Nutrición, lanza el Plan Nacional de Lactancia Materna Hipólita Bolívar.

Venezuela, hoy, cuenta con el tercer permiso de maternidad remunerado más largo en el mundo, después de Canadá y Noruega. La Ley del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores de 2012, garantiza a las mujeres un total de 26 semanas de licencia por maternidad y, también, obliga a los empleadores a proporcionar a las madres se-

guridad laboral e instalaciones adecuadas para el cuidado de los niños, niñas y su respectiva lactancia. Asimismo, reconoce permiso por paternidad e inamovilidad laboral por dos años a la madre y el padre. Incluye, además, reconocimiento de la paridad política en el mundo del trabajo, y tipifica formas de violencia en los centros de trabajo, como acoso laboral, acoso sexual y hostigamiento (Congreso Venezolano de Mujeres, 2015).

El Plan de la Patria (2013-2019) establece en su Objetivo 2.2.4.3., “Generar políticas formativas sobre la perspectiva de igualdad de género y de diversidad sexual. Más adelante el Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” (2013-2019) (Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, 2013) plantea en su contenido, los siguientes objetivos:

Objetivo 3.3: *Concienciar a las mujeres y a los hombres sobre sus derechos a una sexualidad feliz y responsable, en las distintas etapas del ciclo de vida.*

Objetivo 3.4: *Concienciar a las mujeres y a los hombres sobre los derechos reproductivos.*

Finalmente, en los últimos años aparecieron dos documentos fundamentales: en 2013, se publicó, con una serie de actualizaciones contempladas desde 2003, la Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio del Poder Popular para la Salud. Y, en 2014, se desarrolló y publicó el primer Plan Nacional para la Protección de Derechos Sexuales y Derechos

Reproductivos de las Mujeres 2014-2019, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Sin embargo, pese a estos importantes avances y políticas públicas a favor de los derechos reproductivos, en Venezuela todavía persisten problemáticas que deben subsanarse para garantizar mayor calidad y alcance de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las venezolanas. Temas como la necesidad de una educación sexual científica, el embarazo temprano y adolescente, el acceso a los anticonceptivos y la ilegalidad del aborto, deben ser debatidos a profundidad. Deben construirse políticas públicas robustas en esta materia, para garantizar que las mujeres, como sujeto de derecho, puedan tomar libremente decisiones informadas sobre sus derechos sexuales y reproductivos.

Educación sexual científica

La sexualidad saludable implica conocer nuestro cuerpo, sin ningún tipo de prejuicio o estereotipo. La educación sexual que hoy se imparte en nuestro país es limitada, muchas veces conservadora; lo que ocasiona distorsiones en la conducta de nuestras y nuestros jóvenes en materia de sexualidad y la reproducción. Existe miedo y autolimitación, se reproducen roles y estereotipos negativos, creados por los medios de comunicación y la pornografía. La educación sexual que se imparte no brinda información correcta sobre los elemen-

tos esenciales del acto sexual que son, por un lado, el hecho de ser natural y no un pecado, y el conocimiento mutuo y el disfrute por otro. En muchos casos, la violencia física, psicológica y sexual que los hombres ejercen contra las mujeres es producto de frustraciones sexuales e ignorancia.

Por eso es necesario un viraje cualitativo en la educación sexual que, desde temprana edad, reciban los jóvenes, donde se asuma la naturalidad de la sexualidad y se desmitifiquen los prejuicios estereotipados de la misma, que tienen como consecuencia, entre otras cosas, el comienzo prematuro de una vida sexual activa con pocos niveles de prevención, generando tanto embarazos no deseados como infecciones de transmisión sexual. Es menester una *educación sexual integradora y liberadora que conduzca al empoderamiento en la toma de decisiones reproductivas* (Inamujer, 2014).

En la medida en que la educación sexual sea limitada y poco científica, los y las adolescentes apelarán a la pornografía, hoy sumamente accesible en Internet, lo cual trae como consecuencia malas prácticas sexuales y total distorsión de una sexualidad saludable.

Tal como plantea el Plan Nacional para la Protección de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Mujeres 2014-2019, es imprescindible llevar a cabo procesos de formación de formadores en el seno de los y las profesionales, tanto del sistema educativo como del sistema de salud (público y privado). De esta forma, tanto los centros educativos como los centros de salud

pueden convertirse en espacios para la educación sexual. De igual manera, como plantea este documento rector, es menester una estrategia comunicacional y publicitaria masiva para la difusión de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de la población en general y, en particular, de las mujeres. Los medios de comunicación deben jugar un papel más constructivo y menos pernicioso en la materia.

Acceso a los anticonceptivos

Por otro lado, parte importante de la salud sexual y reproductiva de la juventud y la población en general, pasa por la necesidad impostergable de que el Estado Venezolano avale y asuma la orientación y distribución masiva de los métodos anticonceptivos y de protección que garanticen dos objetivos fundamentales: disminuir el número de embarazos tempranos y no deseados, y la prevención de infecciones de transmisión sexual (Madriz 2007). Solo una correcta e integral educación sexual, permite el correcto uso de los métodos anticonceptivos.

Embarazo adolescente

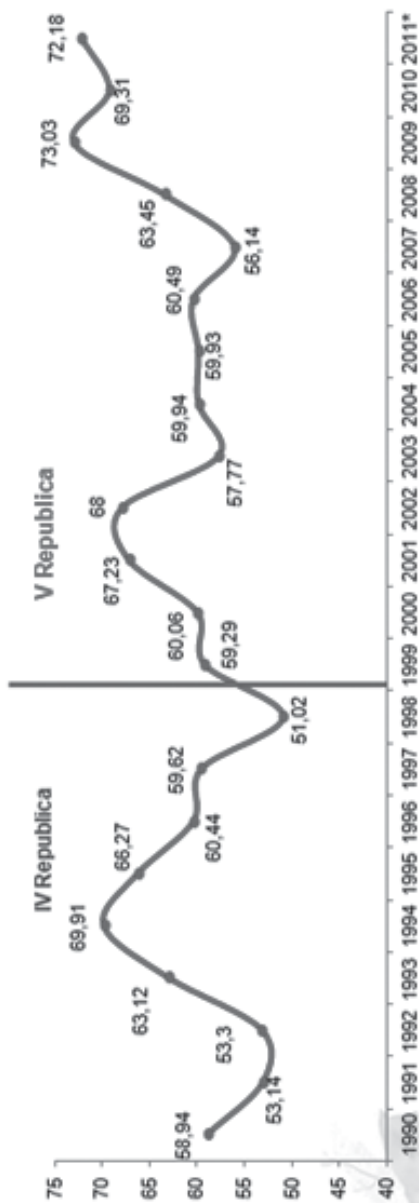
En Venezuela, el número de embarazos tempranos es alto y alarmante. A nivel mundial, el riesgo de morir durante el parto de las jóvenes de edades entre 15 y 19 años es dos veces mayor que el de las mujeres entre 20 y 30 años de edad. El riesgo

de muerte es cinco veces mayor en las menores de 15 años (Madriz Franco, 2008). Esta compleja realidad ubica a nuestro país, como uno de los lugares en el continente con mayor índice de embarazo adolescente, lo cual repercute directamente en la reproducción de la pobreza, y en un mayor riesgo de mortalidad materno-infantil.

Frente a esta situación, es imprescindible la conjunción de múltiples políticas públicas: una educación sexual científica, una distribución permanente de anticonceptivos de forma accesible, la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo y prácticas de parto humanizado. Resulta una tarea imperiosa generar las condiciones objetivas y subjetivas para disminuir, de forma drástica, el fenómeno del embarazo adolescente.

Parto humanizado

En Venezuela se registra, lamentablemente un índice alto de mortalidad materna. De hecho, de los 15 Objetivos del Milenio fue el único que nuestro país no pudo alcanzar. Varios factores inciden en esta realidad: por un lado, el alto índice de embarazos adolescentes, los cuales tienen mayor riesgo en términos porcentuales; por otro, el alto número de cesáreas, muy por encima de las tasas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo cual también aumenta los niveles de riesgos. Finalmente, una excesiva medicalización de la gestación y el parto, lo cual, lejos de ayudar, aumenta las complicaciones de un hecho



Nota: Razón por cada 100.000 nacidos vivos. Fuente: Defunciones < 1 año. Anuarios de Mortalidad Años 1990 - 2011. Dirección de Información y Estadística en Salud. Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).

muy natural como es el nacimiento de los niños y las niñas.

Frente a esta situación, se recomienda la protección de embarazos deseados, la atención y control integral de la gestación, y la práctica de partos seguros y humanizados, atendidos con calidad y calidez. Es muy pertinente desmedicalizar la gestación y el parto, asumirla como un fenómeno natural y no como una enfermedad; la intervención médico-quirúrgica solo debe emplearse en caso de complicaciones.

“La reducción de la tasa de mortalidad materna representa un gran reto para el Gobierno Bolivariano. Los datos reflejan un cuadro con una curva zigzagueante desde los años 90 hasta la actualidad, en la cual los años que registran ascensos más importantes son 1994 con una razón de 69,91, el año 2002 con 68,0, el año 2009 con una razón de 73,03 y el año 2011 con una razón de 72,18 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos. Para el año 2010, las principales causas de los decesos siguen asociadas a trastornos hipertensivos en el embarazo (O10-O16), otras afecciones obstétricas (O95-O99), complicaciones del parto y el alumbramiento (O60-O75) y abortos (O00-O08). En un país con alto índice de institucionalización del parto (por encima del 95%) todas las muertes asociadas a los eventos mencionados anteriormente, son prevenibles a excepción de los

abortos realizados en condiciones inseguras que pueden generar muertes maternas y principalmente entre las adolescentes, las jóvenes y las mujeres con embarazos no deseados”

(Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, 2014).

Consideramos que el Estado debe garantizar a las mujeres gestantes y en periodo de lactancia los derechos a:

1. No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral.

2. La gratuidad de los servicios de salud materna.

3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto.

4. Atención ginecológica y especializada que brinde condiciones para un parto humanizado.

5. La Soberanía alimentaria a través de la promoción de la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, de acuerdo a la Ley.

6. Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia.

Las mujeres tienen derecho a un parto humanizado. En caso de violencia obstétrica, el personal de salud debe asumir las sanciones que la ley establezca (Congreso de la Patria-Capítulo Mujer, 2017).

El debate sobre la despenalización del aborto

La discusión sobre la despenalización del aborto o interrupción voluntaria del embarazo ha avanzado en los últimos años en diversos países latinoamericanos y caribeños, debido a la alarmante cifra de mujeres que anualmente fallecen de forma trágica por la práctica de abortos clandestinos.

El tema del aborto puede ser abordado desde diversas perspectivas que luchan por su despenalización o por su mantenimiento en la ilegalidad. La problemática de la interrupción voluntaria del embarazo es, ante todo, un asunto de salud pública que, de no resolverse de forma expedita, seguirá causando muertes innecesarias de miles de mujeres, al año. Este fenómeno, por ser clandestino en la mayoría de los países, no se conoce a profundidad, pero es una de las causas más importantes de mortalidad y deformaciones físicas en las mujeres, sobre todo las más jóvenes a nivel mundial (Delgado J., 2008).

Enfocar la problemática del aborto como un tema de salud pública nos permite deslindarnos de posiciones que abordan dicha problemática como éticamente buena o mala. La despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo es necesaria, más allá de las valoraciones morales que podamos defender.

La existencia del aborto clandestino es una amenaza para la vida de miles de mujeres, fundamentalmente jóvenes y pobres, ya que el mismo se practica en condiciones insalubres; mientras

que las mujeres con recursos pueden practicarlo en clínicas privadas, en las que son bien atendidas porque pagan una importante suma de dinero. Es, claramente, un problema asociado a los estratos sociales.

Al sistema capitalista, fiel aliado del patriarcado, le interesa que las mujeres pobres se reproduzcan todo lo posible en medio de su pobreza. Los beneficios que el Capitalismo obtiene no son poca cosa, nada menos que futura mano de obra barata, sumergir a las mujeres en la producción de las fábricas y en la producción del hogar; obteniendo, al mismo tiempo, mantenerlas sumisas a sus intereses, sin que jamás puedan ver la verdadera causa de sus miserias (Peñuela Lovera, 2007).

Promover la despenalización del aborto se trata, simplemente, de una respuesta a una problemática social, cuya única solución es que el Estado esté en capacidad de atender con calidad y gratuidad la interrupción voluntaria del embarazo. Esta política social debe venir acompañada de una educación sexual efectiva y eficiente, por parte del sistema educativo, los medios de comunicación y la familia. A su vez, esto debe combinarse con una distribución masiva, gratuita y permanente de mecanismos anticonceptivos para evitar los embarazos no deseados. Sólo así se puede controlar el traumático fenómeno del aborto. La sociedad no puede seguir cerrando los ojos frente a este fenómeno bochornoso, en pleno Siglo XXI.

El aborto debe ser legal, porque el aborto clandestino es causante, según la OMS, de 78 mil

muertes de mujeres jóvenes en el mundo entero, sin contar el número de muertes donde los familiares esconden que su causa fue producida por un aborto clandestino mal inducido. Debe ser gratuito, para garantizar el acceso a él por parte de los sectores más desposeídos de nuestro país, que encabezan la lista de embarazos, lastimosamente niñas y adolescentes. Y, debe ser seguro, garantizando que quienes ostentan el poder en los aparatos jurídicos del Estado, por su misma esencia conservadora, no pongan trabas ni obstaculicen las sentencias en las cuales se autorice su práctica, la cual debe realizarse antes de las doce semanas de gestación.

Es necesario que, desde las organizaciones e individualidades progresistas y revolucionarias, se tome como propia la lucha de las mujeres por el derecho a decidir sobre sus cuerpos. Es menester ir ajustando a las condiciones y necesidades objetivas de la realidad social de nuestras mujeres, especialmente jóvenes, una legislación que garantice el goce y ejercicio pleno de los Derechos Humanos fundamentales. Es decir, una legislación que apunte hacia el logro de nuevos objetivos, enmarcados en una serie de convenios y acuerdos internacionales a los cuales se les debe dar cumplimiento, porque la privación del derecho a decidir sobre el cuerpo cercena, incluso, el Derecho a la Vida, porque ambos están en juego y se ven afectados durante un embarazo.

La experiencia ha demostrado que las leyes restrictivas del aborto no disminuyen sus prácti-

cas, sino que ponen en riesgo las vidas y la salud psicológica. Es necesaria la aniquilación de un doble modelo, contradictorio en sí mismo, donde por un lado se penaliza el aborto y por el otro no se le da ningún tipo de freno a una problemática que es de toda la sociedad, y que requiere de una reeducación que abarque los aspectos de la sexualidad.

Además, la legalización del aborto no obliga a ninguna mujer a practicarlo, pero sí exige del Estado garantizar las opciones, la orientación, el seguimiento y la calidad de atención a mujeres y niñas que atraviesan estas situaciones.

Conclusión

Pese a los innegables avances registrados, el Estado y la sociedad venezolana siguen teniendo como deuda histórica los plenos derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, entre los que destaca la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo.

Son, por lo tanto, imprescindibles cambios estructurales en la cotidianidad de las venezolanas. Aún cuando, las mujeres han conquistado espacios inimaginables hace tan sólo unas pocas décadas, las mujeres siguen siendo en esencia madres-esposas y, en algunos casos, los objetos sexuales, en una cultura eminentemente misógina y sexista.

En la vida cotidiana, las mujeres siguen estando subordinadas a un orden patriarcal. Un fenómeno resalta en este sentido: las mujeres venezolanas todavía no tienen pleno control sobre su sexualidad y reproducción, la precaria educación sexual recibida, el limitado acceso a los métodos anticonceptivos, la penalización de la interrupción voluntaria del embarazo, todo esto bajo la hegemonía de ideologías religiosas profundamente misóginas, constituyen una verdadera traba para autoemancipación femenina.

Los derechos sexuales y reproductivos son un logro del movimiento de mujeres que hace más justa y democrática la vida social, en la medida que amplían el concepto de igualdad y libertad de la esfera pública a la privada.

Estos derechos no son un antojo ajustado a la

medida de la moral tradicional, son parte de los Derechos Humanos y como tal deben ser reconocidos. El desconocimiento de dichos derechos acentúa la discriminación y la violencia contra la mujer. Cuando ellas son vulnerables a embarazos no deseados, les resulta mucho más difícil derribar las barreras económicas y sociales en el trabajo, en la educación, y en el hogar. Por el contrario, cuando se permita el autocontrol femenino de sus funciones reproductivas, se hace mucho más plena su participación en todos los aspectos de la vida social.

El aborto es uno de esos derechos elementales, pero no sólo basta con eso, se deben dirigir políticas para garantizarle a la población una buena salud sexual y reproductiva. El aborto debe ser el último método en la escala para evitar tener hijas e hijos no deseados. Para esto, se debe generar una excelente educación sexual a los niños, niñas y adolescentes; se debe abastecer masiva y gratuitamente de anticonceptivos a toda la población; se debe garantizar el acceso a consultas médicas en las distintas especialidades referentes al sexo y la reproducción para toda la población, sin costo alguno; y se debe, finalmente, prestar de manera segura y gratuita en los centros de salud pública la práctica de interrupciones de embarazos no deseados.

Reivindicamos lo planteado en el Plan Nacional para la Protección de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Mujeres 2014-2019, las venezolanas, como sujetos de derecho, deben

tomar libremente decisiones informadas sobre sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos, de manera autónoma, responsable, segura y placentera.

El Estado debe garantizar un Sistema Nacional para la Planificación Familiar y la Salud Sexual y Reproductiva.

Bibliografía

ÁLVAREZ DE LOVERA, María (1994). **La Mujer en La Colonia, situación social y jurídica**. Fondo Editorial Trópykos/Faces-UCV. Caracas-Venezuela. 131 Pág.

ÁLVAREZ, María del Mar (2010). **Historia de la lucha de la mujer venezolana**. Fundación Editorial el Perro y la Rana. Caracas-Venezuela. 307 Pág.

Araña Feminista (2011). **Socialismo feminista construido desde el Poder Popular: Conclusiones del Encuentro Nacional de la Araña Feminista**. Momumas. Caracas-Venezuela. 16 Pág.

ARRÁIZ LUCCA, Rafael (2010). **Venezuela: 1830 a nuestros días**. Editorial Alfa. Caracas-Venezuela. 243 Pág.

Comité “Juntas Por Venezuela Camino A Beijing” (1995) **Mujeres: Una fuerza en movimiento**. Juvecabe. Caracas-Venezuela. 143 Pág.

Congreso de la Patria-Capítulo Mujer (2017). **Propuestas Fundamentales del Movimiento de Mujeres Venezolanas para la Asamblea Nacional Constituyente**. Caracas.

Congreso Venezolano De Mujeres (2015). **Plataforma Unitaria de Lucha de las Mujeres Patriotas y Revolucionarias**. Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. Caracas-Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Disponible en: <http://www.ministeriopublico.gob.ve/LEYES/constitucion/constitu->

cion1.html)

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>)

D'ATRI, Andrea (2006). **Pan y Rosas: Pertenencia de género y antagonismo de clase en el capitalismo**. Fundación Editorial El Perro y la Rana. Caracas-Venezuela. 203 Pág.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (Disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>)

DEL OLMO, Rosa (2003). *La mujer venezolana y la cuestión legal*; presente en la compilación: **Las mujeres de Venezuela, historia mínima**. Fondo Editorial de Funtrapet. Caracas-Venezuela. Páginas 27-58.

DELGADO J., Luis R. (2008). **La despenalización del aborto no puede esperar** (Disponible en: <https://www.aporrea.org/ddhh/a64260.html>)

ENGELS, Federico (1978). **El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado**. Editores Mexicanos Unidos. México DF. 206 Pág.

ESPINA, Gioconda (2012). *Compramos amor... Mujeres consumidoras y medios de comunicación*. **Revista Venezolana de Estudios de la Mujer** N° 39. CEM-UCV. Caracas Venezuela. Páginas 21-30.

GARGALLO, Francesca (2007). **Ideas Femenistas Latinoamericanas**. Fundación Editorial El Perro y la Rana. Caracas-Venezuela. 221 Pág.

GUANIPA, Moraima (2003). *Las mujeres y la cultura: De la beneficencia a la participación social*; presente en la compilación: **Las mujeres de Venezuela, historia mínima**. Fondo Editorial de Funtrapet. Caracas-Venezuela. Páginas 139-162.

GUARDIA, Sara Beatriz (1999). *Entre el mito y la esclavitud, la mujer como sujeto histórico*; presente en la compilación: **Mujer, creación y problemas de identidad en América Latina**. Consejo de Publicaciones de la ULA. Mérida-Venezuela. Páginas 181-192.

HERNÁNDEZ FOX, Leonor Arlen (2007). **El divorcio en la sociedad cubana (1763-1878)**. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana-Cuba. 80 Pág.

Inamujer (2014). **1er Plan Nacional para la Protección de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Mujeres 2014-2019**. Inamujer. Caracas-Venezuela.

MACHADO, Giovanna (1979). **En defensa del aborto en Venezuela**. Editorial Ateneo de Caracas. Caracas-Venezuela. 177 Pág.

MADRIZ F., Rebeca (2007). **Las mujeres jóvenes venezolanas exigimos: salud sexual y derecho al aborto** (Disponible en: <https://www.aporrea.org/ddhh/a34508.html>)

MADRIZ FRANCO, Rebeca (2008). **Despenalización del aborto** (Disponible en: <https://www.aporrea.org/actualidad/a56414.html>)

Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (2013). **Plan para la Igualdad y Equidad de Género Mamá Rosa (2013-2019)**.

Caracas. MinMujer.

Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (2014). **Avances hacia la Igualdad y Equidad de Género (Informe Cedaw)**.

Ministerio del Poder Popular para la Salud-MPPS (2013). **Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva**. Unicef; UNFPA, OPS. Caracas-Venezuela.

MORENO, Eva (2009). **La ruina de las familias, del Estado y de la Religión, Divorcio y conflictos maritales en Venezuela 1700-1829**. Centro Nacional de Historia. Caracas-Venezuela. 155 Pág.

OJEDA OLAECHEA, Alonso (1999). **Dos nombres. Una vida de acción y pasión**. Monte Ávila Editores. Caracas-Venezuela. 467 Pág.

PACHECO, Edilberto H. (1986). **El Aborto en Venezuela, Problema de salud pública, expresión de la desigualdad social**. Fondo Editorial "Carlos Aponte". Caracas-Venezuela. 254 Pág.

PEÑUELA LOVERA, Eglims (2007). **Despenalización del Aborto: ¿Quiénes se benefician?, ¿Quiénes se perjudican?** (Disponible en: <https://www.aporrea.org/actualidad/a64665.html>)

SANOJA, Mario (1992). *El papel de la mujer venezolana en la sociedad precolombina*; en **La mujer en la Historia de Venezuela**. Asociación Civil La Mujer y el V Centenario de América y Venezuela. Caracas-Venezuela. Páginas 3-32.

SGAMBATTI, Sonia (1986). **El Aborto, aspectos historiográficos, legales, éticos y científicos**. Ediciones de la Biblioteca de la UCV. Caracas-Venezuela. 189 Pág.

SORIA, Guillermina (2012). *Entrompando la pantalla. Aproximaciones hacia la creación de un lenguaje audiovisual televisivo anti-patriarcal y popular*. **Revista Venezolana de Estudios de la Mujer** N° 39. CEM-UCV. Caracas Venezuela. Páginas 31-44.

TORNAY MÁRQUEZ, María Cruz (2014). *¿Quieres ser Minerva?: la construcción del discurso sobre la mujer en el patriarcado mediático*. **Revista Venezolana de Estudios de la Mujer** N° 42. CEM-UCV. Caracas Venezuela. Páginas 163-178.

VARGAS ARENAS, Iraida (2007). **Historia, mujer, mujeres**. Fundación Editorial el Perro y la Rana. Caracas-Venezuela. 218 Pág.

VITALE, Luis (1987). **El protagonismo social de la mujer** (Disponible en: <http://www.archivo-chile.com/entrada.html>)

ZAMBRANO BLANCO, Alexander (2009). **El infierno es un sacramento, los malos tratos a las mujeres en matrimonio en Venezuela, 1700-1821**. Centro Nacional de Historia. Caracas-Venezuela. 234 Pág.

